

LA PLATA, 8 de julio de 2020

**CIRCULAR OCEBA N° 008/2020
(COMPLEMENTARIA)**

Señores Distribuidores de energía eléctrica
de la provincia de Buenos Aires:

Por la presente se informa, que lo indicado en la CIRCULAR OCEBA N° 008/2020 del día de la fecha, ha sido de acuerdo a la instrucción emanada por el Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, es su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 11.769, a través de la NO-2020-14626457-GDEBA-MIYSPGP, que se adjunta.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**